

vo no se ha de nombrar Fernando de Borbon, sino Fernando Napoleon, por haberle declarado S. M. I. su hijo adoptivo á consecuencia de la carta que Fernando VII. le habia escrito (4).

Los españoles que conocian los documentos insertos en el Monitor tenfanlos por apócrifos, y los miraban como una invencion pérvida de Napoleon á fin de desconceptuar á Fernando para con los que por él se sacrificaban. Y no es estraño que pensáran así, porque si parece inverosímil que toda aquella correspondencia fuese fraguada por el gobierno imperial con un designio inícuo, sin que el interesado en ella reclamase de calumnia, y se quejase de la injuria que se le infería, no parece menos inverosímil que el cautivo de Valencey se prosternase á tál extremo, y correspondiera de un modo tan inaudito á los sacrificios que por él esta nacion generosa estaba haciendo. Así lo interpretó el Consejo, atribuyéndolo á una insidiosa maniobra de Napoleon, enderezada á desacreditar á Fernando y enagenarle el amor de sus súbditos, á ganar en España por la astucia y las malas artes lo

(4) Sesion del Consejo de 9 de junio de 1810 Señores que asistieron: el decano del Consejo, don Manuel de Lardizabal, don Bernardo de Riega, don José María Puig, don Sebastian de Torres, don José Navarro, don Antonio Ignacio de Cortabarría, don Ignacio Martinez de Villela, don Miguel Alfonso Villagomez, don Vicente Duque de Estrada, don Tomás Moyano, don Pascual Quilez, don José Salcedo, conde de Torremuzquiz, don Ignacio Omnibrían, don José Pablo Valiente, don Tadeo Galisteo, don Antonio Lopez Quintana, el baron de Casa Davalillo, don Francisco Lopez Lisperguer, don Lope Peñaranda, don Francisco Javier Romaró, don Vicente Alcalá Galiano, don Antonio Ranz Romanillos.

que veia serle ya muy difícil, si no imposible, por la fuerza y por las armas, ó á preparar acaso por este medio la realizacion del enlace matrimonial que se suponía solicitaba Fernando.

Parecióle no obstante al Consejo materia harto grave, y pasó la mocion de Torremuzquiz á informe de sus dos fiscales, para que espusieran lo conveniente en negocio de tanta entidad para la nacion. Evacuado por éstos el informe, y visto y aprobado en Consejo pleno, se acordó excitar á la Regencia á que hablára á los españoles de ambos mundos de un modo solemne y por medio de un manifiesto, apropósito para tranquilizar los ánimos, y que entretanto se detuviera la salida de todo buque para América á fin de impedir que se trasmitieran ántes á aquellos paises tan alarmantes noticias. Pero lo notable de esta consulta era que á juicio del Consejo el remedio mejor y mas eficaz para destruir los nuevos artificios de Napoleon y salvar el trono y la nacionalidad española era la pronta celebracion de las Córtes. «El Consejo entiende (decia) de absoluta necesidad y de sumo interés que en el Manifiesto se asegure *la pronta celebracion de las Córtes*, y que se cumpla y realice *luego* esta grande obra, pues ella es el medio mas prudente, el mas poderoso, y *acaso el único que puede salvarnos.*» Y mas adelante: «Las Córtes para *luego*, y del mejor modo posible, pueden ser nuestro remedio.» Y por último: «*Urgen, Señor, las Cór-*

»tes; y no hay reparo en que se celebren legítimamente con los diputados posibles, porque la necesidad dispensa y recomienda lo mismo que en otras circunstancias no debería ejecutarse... (4).» Concluía la consulta pidiendo la libertad de la imprenta, como un medio conveniente á la defensa y felicidad de la nacion.

Ideas notables, y en verdad bien estrañas en boca de una corporacion que pocos meses hacia se habia mostrado hasta desafecta á la celebracion de Córtes, y que en su famosa consulta de 4 de febrero pidió, y lo consiguió, que en la fórmula del juramento de los regentes se suprimiera lo que se refería á la convocatoria, diciendo que no se tratára de Córtes mientras no mudára mucho el estado de la nacion. Pero cualquiera que fuese la causa de esta novedad en las opiniones del Consejo, sus últimos deseos se vieron cumplidos, puesto que al tiempo de poner los ministros sus rúbricas en la consulta (19 de junio), se encontraron con un decreto de la Regencia, convocando las Córtes del reino para el próximo mes de agosto.

Dada cuenta de este interesante episodio político, cúmpenos ahora volver á las operaciones militares que dejamos pendientes.

(4) Consulta del Consejo de 17 de junio.

CAPITULO XI.

PORTUGAL.—MASSENA Y WELLINGTON.

LA GUERRA EN TODA ESPAÑA.

SITUACION DEL REY JOSÉ.

1810.

(Junio á fin de diciembre.)

Fuerza militar francesa que habia en España, y su distribucion.—Preparativos para la famosa espedicion á Portugal.—Sitio de Ciudad-Rodrigo.—Capitulacion y entrega de la plaza.—Abandono en que la dejaron los ingleses.—Proclama de Massena á los portugueses desde Ciudad-Rodrigo.—Sitio y toma de Almeida.—Desaliento de los ingleses y firmeza de Wellington.—Los franceses en Viso.—Ataque y derrota de éstos en la montaña de Busaco.—Retírase Wellington á las famosas líneas de Torres-Vedras. Descripción de estas posiciones.—Detiénese Massena.—Fuerza y recursos respectivos de ambos ejércitos.—Impasibilidad de Wellington.—El francés hostigado por todas partes.—Mision del general Foy á Paris.—Auxilios al ejército francés.—Sucesos de Extremadura, del Condado de Niebla y del Campo de Gibraltar.—Expediciones de Lacy.—Estado del bloqueo de la Isla.—El general Blake en Murcia.—Invade este reino el general Sebastiani.—Retírase escarmentado.—Accion de Baza, desgraciada para los españoles.—Sucesos de Valencia.—Desmanes del general Caro.—Es reemplazado por Bassecourt.—Aragon y Cataluña.—Célebre sitio de Tortosa.—Operaciones de los generales franceses